

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20200080700**.

Satisfecho los requisitos del artículo 76 del Estatuto Procesal, se acepta la renuncia al poder que le fuera conferido al abogado Henry Mauricio Vidal Moreno, por el Fondo Nacional de Garantías S.A., conforme archivos 027 a 030 del cuaderno principal.

De otra parte, frente a las gestiones de notificación del extremo pasivo (archivos 031 a 0134 cuaderno principal), el Despacho no las tiene en cuenta, en atención a que en las mismas se hizo mezcla de las formas y términos del decreto 806 de 2020 y del Estatuto Procesal, razón por la cual la parte actora debe proceder en la forma ordenada en auto de fecha 8 de noviembre de 2021 (archivo 024 cuaderno principal), esto es remitiendo el citatorio y aviso de notificación con la información allí ordenada.

Para el cumplimiento de lo anterior, se otorga al extremo actor el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado del presente auto, so pena de tener por desistida la acción, conforme lo normado en el numeral 1º del artículo 317 del C. g. del P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 61, hoy 01 de junio de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **146f9cf53fbbf6e8fce14a5d7e7123638daa8bf5a8b876b5c475bf6caa937499**
Documento generado en 30/05/2022 08:33:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>